



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de diciembre de 2020.**

Proceso	Incidente regulación de honorarios.
Incidentalista	Juan Guillermo Herrera Gaviria.
Incidentada	Olga Lucía Echeverry Botero.
Radicado	2016-675
Auto de Sustanciación	0891
Asunto	Reprograma audiencia.

Conforme a constancia secretarial que antecede, se advierte que, con anterioridad a la diligencia, la abogada Marian Lisseth Cuartas Zuleta, apoderada sustituta de la señora Olga Lucía Echeverry, presenta renuncia al poder conferido por el abogado principal Doctor Libardo Rafael Sierra; quien a su vez, remite renuncia al poder, sin allegar la constancia de comunicación enviada a la señora Olga Lucía Echeverry, en la que se constate que informó dicha decisión, esto conforme lo establece el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral, por remisión que hace el art. 145 del estatuto en esta materia.

De otro lado, el abogado Libardo Rafael Sierra, en su escrito de renuncia, informa afectaciones de salud que le impedían atender la diligencia, remitiendo la constancia pertinente al correo electrónico institucional, en la que se puede constatar tal circunstancia.

En consideración a lo anterior, no se aceptará la renuncia al poder presentada por el Doctor Libardo Rafael Sierra, como quiera que no cumple con los requisitos de ley; no obstante, en aras de no vulnerar el derecho de defensa de las partes y evitar futuras inconvenientes aduciéndose circunstancias de salud del apoderado de la señora Olga Lucía Echeverry Botero y reciente renuncia al poder de la apoderada sustituta, no se realizó la audiencia programada para el día 30 de noviembre para resolver incidente de regulación de honorarios, y se reprograma la misma para para el día dieciséis (16) de diciembre del corriente año dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Se requiere a los apoderados de las partes, con anterioridad a la diligencia, se sirvan remitir los poderes y correos electrónicos, al correo institucional del juzgado (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>126</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>03</u> de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretaría</p>
--